



V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

1251 EXTRACTO de la Orden de 5 de abril de 2022, por la que se convoca en el ejercicio 2022 el Programa de Becas de Negocios Internacionales para el periodo 2022-2023, cofinanciado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Canarias “FSE 2014-2020”.

BDNS (Identif.): 619492.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619492>).

Primero.- Beneficiarios.

Personas jóvenes canarias que reúnan los requisitos exigidos en la base tercera, apartado 1, de las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Segundo.- Finalidad.

La finalidad del Programa es la formación en materia de internacionalización empresarial y atracción de inversiones, para así facilitar la creación de una red de agentes especializados que presten sus servicios tanto a las empresas canarias, en sus procesos de internacionalización, como a las empresas extranjeras interesadas en invertir en el Archipiélago Canario, por lo que con ese objeto se concederán, para cada modalidad de formación del Programa de Becas en Negocios Internacionales, el número de becas siguientes:

1.- Un máximo de sesenta (60), para la Formación teórica de posgrado, consistente en la realización on-line de un Máster Universitario en Negocios Internacionales, de 60 créditos ECTS, que se impartirá en español, aunque algunos módulos podrían impartirse en inglés.

2.- Un máximo de veinticuatro (24) entre las personas que hayan superado con éxito la formación de máster, para la Formación práctica especializada como Export Manager (Gestor de exportación), en el destino que se les asigne de entre los siguientes: Oficinas Económicas y Comerciales en el Exterior (Ofecomes), adscritas a la Secretaría de Estado de Comercio del Ministerio competente en esa materia del Gobierno de España; oficinas de FUCAEX o de PROEXCA en el exterior; Embajada de España en Mauritania; empresas internacionales en el exterior; Organismos Económicos Internacionales en el exterior; otras instituciones internacionales de interés económico para Canarias. El resto de personas aspirantes quedarán en reserva en los términos dispuestos en la base decimoquinta apartado 1 de las reguladoras de la convocatoria.



Tercero.- Bases reguladoras.

Orden de 22 de mayo de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras que regirán las convocatorias del Programa de Becas de Negocios Internacionales, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (BOC nº 104, de 3.6.2019).

Cuarto.- Importe.

1. La cuantía del gasto aprobado para financiar esta convocatoria, para el periodo 2022-2023, asciende a un importe total de 719.690,00 euros, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias, aplicación presupuestaria 15.12.431A.480.02, Línea de Actuación 154G0172, “Programa de Becas en Negocios Internacionales”, y está cofinanciado en un 85% por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Canarias “FSE 2014-2020” en el Eje 3, Prioridad de Inversión 10.2 destinada a la “Mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos”, objetivo específico 10.2.1. Debido al carácter plurianual de esta convocatoria el gasto se distribuye por anualidades de la siguiente forma:

Anualidad 2022: 96.000,00 euros para el periodo de formación teórica.

Anualidad 2023: 623.690,00 euros para el periodo de formación práctica.

2. La dotación económica de las becas estará dirigida a cubrir los gastos necesarios para cumplir el objetivo formativo exigido en cada modalidad de formación, de la siguiente forma:

- Becas para la formación teórica: dada su naturaleza de becas en especie, es por lo que los beneficiarios de estas no percibirán remuneración alguna, siendo la entidad colaboradora la que sufragará el coste total del máster a la entidad formadora que se hubiese seleccionado al efecto.

- Becas para la formación práctica en destino: durante el periodo de realización de esta formación y conforme a la duración de esta, cada persona becada recibirá una dotación económica bruta comprendida entre los 20.000 (veinte mil) y 36.000 (treinta y seis mil) euros en función del país y ciudad de destino, que se concretará en la resolución de concesión. Para la determinación de estos importes se tomará como referencia la dotación económica establecida por ICEX España Exportación e Inversiones en la última resolución publicada en el momento de la convocatoria.

Las personas becadas que se incorporen, sea cual sea la causa, en fecha posterior a la que figure como prevista en la resolución de concesión, verán reducida su dotación en la parte proporcional que corresponda al periodo de formación práctica no desarrollado.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de Canarias. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo.



Sexto.- Otros datos.

1. La presentación de la solicitud junto con la documentación relacionada en el apartado 3 de la base novena de las reguladoras de la presente convocatoria, deberá efectuarse de forma telemática, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (<https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/tramitador/creacion/tramites/7211>), lo que requerirá que la persona solicitante disponga de certificado digital. Las publicaciones relativas a la evaluación de las solicitudes, y al requerimiento de subsanación de estas, en su caso, así como al proceso de selección se realizarán en la página web de PROEXCA, como entidad colaboradora designada para la gestión de la presente convocatoria (<https://proexca.es/becas-en-negocios-internacionales/>), en consonancia con las bases décima y decimosegunda, apartado 1, de las reguladoras de la convocatoria.

La publicación de la Orden de concesión de las becas de formación teórica, así como la publicación de la Orden de concesión de las becas de prácticas, sin perjuicio de que se realicen en la página web de la entidad colaboradora y en el Boletín Oficial de Canarias, se efectuará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. (https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/movil/menu_portada_movil/tablon_anuncios).

2. El plazo máximo de duración de la formación teórica será de seis (6) meses, finalizando en todo caso el 20 de noviembre de 2022. El periodo de prácticas en destino se desarrollará en la anualidad 2023 con una duración máxima de once (11) meses, desde la fecha de incorporación de la persona becada en el destino asignado, finalizando, en todo caso, el 15 de diciembre de 2023.

3. Las personas beneficiarias de las becas de formación teórica y de las becas de prácticas convocadas deberán cumplir con las obligaciones que se establecen en la base decimoctava de las reguladoras de la convocatoria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de abril de 2022.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA,
CONOCIMIENTO Y EMPLEO,
Elena Máñez Rodríguez.